



## RESOLUCIÓN N° 287

21 de octubre del 2021

### TEMA:

---

*Denuncia contra TVN por la emisión de un reportaje sobre el aborto clandestino.*

---

### TEMAS INVOLUCRADOS:

- Temas controversiales, cobertura de
- Equilibrio informativo.
- Veracidad.

### DENUNCIA:

El Consejo de Ética de los Medios de Comunicación Social de Chile recibió una denuncia acerca del reportaje emitido en la Edición Central de 24 Horas de TVN titulado “Aborto: Los relatos de mujeres que interrumpieron su embarazo en clandestinidad”. La entidad denunciante, la Corporación Comunidad y Justicia, representada por el señor Álvaro Ferrer del Valle, argumenta que la nota periodística no presenta la diversidad de enfoques relacionados con el aborto. Así, por ejemplo, sostiene que omite informar acerca de las posibilidades de acompañamiento que existen con relación a las mujeres que se plantean el aborto como alternativa. En segundo término, la denuncia objeta las cifras presentadas en el reportaje informativo sobre abortos clandestinos, y los practicados en virtud de la legislación vigente (con las tres causales permitidas), con lo cual se estaría afectando el deber de veracidad en el marco de un trabajo de investigación periodística.

### DESCARGOS:

Televisión Nacional de Chile evacuó su informe de descargos pidiendo el rechazo de la denuncia. En primer lugar, sostiene que la denuncia se equivoca en pretender que el objetivo periodístico del reportaje consistía en analizar las alternativas que se le presentan a las mujeres que piensan en el aborto. Por el contrario, sostiene el medio que el reportaje se enfocó en exponer la realidad de quienes abortan clandestinamente. En segundo lugar, TVN entrega algunos ejemplos de fuentes que exponían dan cuenta de su visión contraria al aborto, por lo que no podría –según el canal de televisión—calificarse al reportaje como



sesgado o falta de equilibrio. Asimismo, indica que no hay falta al deber de veracidad en tanto que el reportaje informe si incluyó cifras, tanto oficiales como de trabajos científicos que sustentan el número de abortos clandestinos practicados en Chile.

### **CONSIDERANDO:**

El medio, en el ejercicio de su libertad editorial, consideró oportuno tratar un tema controvertido en la opinión pública y delicado para la dignidad de las personas, como es el aborto clandestino

Sin embargo, el Consejo considera necesario recordar que, en la cobertura de temas controvertidos, relevantes para las personas y en la que está en juego la vida, habría sido deseable que la nota diera cuenta que las acciones de las que informa están fuera de la legislación vigente y son materia de una modificación legal que está en discusión en el poder legislativo.

### **Por todo lo expuesto el Consejo acuerda:**

Declarar que el medio no faltó a la ética periodística. Sin embargo, se recomienda a Televisión Nacional de Chile tener presente lo expuesto en el último párrafo de la parte considerativa de esta resolución.

Resolución pronunciada por los consejeros María José Lecaros Menéndez (presidenta), Francisca Alessandri Cohn, Mercedes Ducci Budge, Lamberto Cisternas Rocha, Jaime Bellolio Rodríguez, Bernardo Donoso Riveros, Ricardo Hepp Kuschel, y Joaquín Villarino Goldsmith. Actuó como secretario el Fiscal Sebastián Zárate Rojas

La presente resolución tiene un alcance referido a la ética periodística, y no busca establecer responsabilidades legales, políticas, administrativas o de otra naturaleza. El Consejo de Ética de los Medios de Comunicación es un ente de autorregulación, de naturaleza privada, perteneciente a la Federación de Medios de Comunicación de Chile.

Todas estas resoluciones están disponibles en el sitio Web [www.consejodeetica.cl](http://www.consejodeetica.cl)